

120

ACUERDO 07/89 QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O

UNICO.- La necesidad de lograr el equilibrio económico y adecuado funcionamiento de la Tienda de Autoservicio.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN ACORDAR LAS SIGUIENTES

C L A U S U L A S

- 1.- Se formaliza el acceso con calidad de usuarios a la Tienda de Autoservicio, para los trabajadores del Instituto Tecnológico Autónomo de México, de conformidad con la cláusula 4 del Convenio celebrado por los signantes de este acuerdo en julio 26 de 1985, mismos que atenderán en todo caso las disposiciones administrativas que la Universidad determine para el disfrute de las instalaciones.
- 2.- Una vez que se hallan cumplido los requisitos, la Universidad expedirá las credenciales de acceso a la Tienda de Autoservicio a aquellos trabajadores que lo hubiesen solicitado oficialmente a la Universidad.
- 3.- La Universidad enviará al Sindicato una relación de las personas a las que se les hubiese expedido credencial de acceso a la Tienda.
- 4.- El presente acuerdo tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de su firma, al término del cual se efectuará su revisión a solicitud de la parte que lo requiera, con 30 días de anticipación.

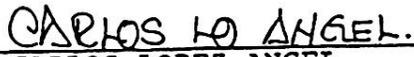
Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 9 de Mayo de 1989.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA



ING. ALFREDO ROSAS ARCEO
Secretario General

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA METROPOLITANA



SR. CARLOS LOPEZ ANGEL
Secretario General